

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2 8 3 0 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON CORPORACIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 0 5 JUN. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de Noviembre de 2008, se firmó con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, un convenio destinado a la **habilitación y ampliación de 2 Salas Cuna y 2 Niveles Medios, en el Jardín Infantil Las Viñitas, ubicado en Diagonal Poniente N° 9129, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana**, convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1847, de fecha 17 de Abril de 2009.

2° Que fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$18.712.293.- adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la CORPORACIÓN, la cantidad de \$182.933.468.-

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL para habilitación y ampliación de 2 Salas Cuna y 2 Niveles Medios, en el Jardín Infantil Las Viñitas, ubicado en Diagonal Poniente N° 9129, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana**, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

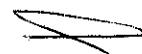
Y

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

En la ciudad de Santiago, a 23 de Abril de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante "**la JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, RUT N° 70.835.200-4, representada por su Secretaria General doña Maria Isabel Varela Bunster, Cédula de Identidad N° 5.989.221-5, ambos domiciliados en calle San Francisco N° 8630, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, en adelante también "**la CORPORACION**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 17 de Noviembre de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel para la **habilitación y ampliación de 2 Salas Cuna y 2 Niveles Medios, en el Jardín Infantil Las Viñitas, ubicado en Diagonal Poniente N° 9129, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana**.

SEGUNDO: Por este acto las partes ~~y~~ enen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en **\$18.712.293.-**, adicionales. En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad total de \$ **182.933.468.-**





GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 17 de Noviembre de 2008.

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

La personería de doña María Isabel Varela Bunster para representar a la CORPORACION, consta en la escritura pública de 05 de diciembre de 2007, de la Notaria de don Hernán Blanche Sepulveda.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al presupuesto del año 2009

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GRN/SMA/fmc

Distribución

Subdirección de Gestión y Cobertura
Asesoría Jurídica
Fiscalía
Subdirección de Recursos Financieros
Oficina de Partes

